



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 445/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable; *f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 445/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0406-OF, de fecha 07 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 114-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico en su parte pertinente aprobó lo siguiente:

*"Artículo 2. - Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario aprobar los Distributivos Académicos, PAO 2021 D2 de las cinco facultades, los mismos que han sido elaborados atendiendo las disposiciones del Consejo Universitario mediante resolución No 424/2021.*

*Facultad de Ingeniería Civil*

*Facultad de Ciencias Sociales*

*Facultad de Ciencias Agropecuarias*

*Facultad de Ciencias Empresariales*

*Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud*

*Artículo 3.- Dar el trámite correspondiente a la tabla resumen de las necesidades de contratación del personal académico no titular para el PAO 2021 D2, considerando que de acuerdo al Calendario Académico 2021 D2, la fecha de inicio del PAO 2021 D2 es el 1 de noviembre de 2021.*

FACULTAD	TC	TC PHD	TM	TM PHD	TP	TOTAL
FCA	13	0	1	0	0	14
FCE	31	1	2	0	1	35
FCQS	66	2	35	0	8	111
FIC	6	0	0	0	2	8
FCS	66	7	9	0	3	85
Total	182	10	47	0	14	253

"





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 445/2021

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0406-OF, de fecha 07 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0406-OF, de fecha 7 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 112-VR-ACD/2021 adoptada por el Consejo Académico de la UTMACH.

**Artículo 2.-** Aprobar los Distributivos Académicos, PAO 2021- D2 de las cinco facultades, conforme se encuentra adjunto a la presente resolución, los mismos que han sido elaborados atendiendo las disposiciones del Consejo Universitario mediante resolución No 424/2021.

Facultad de Ingeniería Civil.

Facultad de Ciencias Sociales.

Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Facultad de Ciencias Empresariales.

Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

**Artículo 3.-** Dar el trámite correspondiente a la tabla resumen de las necesidades de contratación del personal académico no titular para el PAO 2021-D2, considerando que de acuerdo al Calendario Académico 2021-D2, la fecha de inicio del PAO 2021-D2 es el 1 de noviembre de 2021. *f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 445/2021

FACULTAD	TC	TC PHD	TM	TM PHD	TP	TOTAL
FCA	14	0	1	0	0	15
FCE	21	1	3	0	1	26
FCQS	60	2	33	0	8	103
FIC	6	0	0	0	2	8
FCS	66	7	9	0	3	85
Total	167	10	46	0	14	237

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

**Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Novena.-** Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que pertenecen a la UTMACH. *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

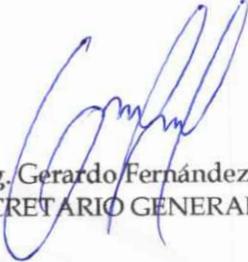
RESOLUCIÓN No. 445/2021

**Décima.-** Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades que integran la UTMACH.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 08 de octubre de 2021.

Machala, 11 de octubre de 2021.

  
Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

